

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13545** BARCELONA.

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 176/2009 se ha declarado el concurso voluntario de la entidad mercantil Construida i Llar, S.L. con NIF B-63.930.838 y domicilio en calle Rosellón, 350-352, entlo 3.<sup>a</sup>, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario .

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará al Servicio Común Mercantil, sito en la Ronda de Sant Pere, n.º 41, 5.<sup>a</sup> planta, de Barcelona, en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 23 de marzo de 2009 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el indicado Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

En Barcelona, 14 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090027013-1